



HECHO RELEVANTE

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A) La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 28 de mayo de 2008, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios :

El beneficio consolidado asciende a 525.261 Miles de euros, que se distribuye:

A dividendos:	7.503 Miles de euros
Y a reservas:	517.758 Miles de euros

De este beneficio, 125.593 Miles de euros corresponden a la sociedad matriz que se destina:

A dividendos:	7.503 Miles de euros
A remanente:	118.090 Miles de euros

El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de 0,12 euros íntegros por acción. Teniendo en cuenta que con anterioridad se ha distribuido la cantidad de 3.776 miles de euros en concepto

de dividendo a cuenta, a razón de 0,06 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,06 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a remanente.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar el dividendo pagado a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

4.- Nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.

- a) Fijar en doce el número de Consejeros de la Sociedad.
- b) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Carlos March Delgado.
- c) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Alfredo Lafita Pardo.
- d) Ratificar, y en cuanto fuera menester, nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Fernando Casado Juan, que resultó nombrado Consejero con carácter provisional por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de abril de 2008.
- e) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Juan March de la Lastra.

En cuanto a la categoría que corresponde a los Consejeros que se nombran, reeligen o ratifican:

- D. Carlos March Delgado tendrá la consideración de Consejero no ejecutivo-Dominical.
- D. Alfredo Lafita Pardo y D. Fernando Casado Juan, tendrán la consideración de Consejeros no ejecutivos-Independientes.
- D. Juan March de la Lastra tendrá la consideración de Consejero ejecutivo.

5.- Renovación de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.

Renovar durante tres ejercicios, que corresponden a 2008, 2009 y 2010, el nombramiento como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado a Ernst & Young S.L., con domicilio social en (28020) Madrid, Torre Picasso, plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, CIF B-78970506. Ernst & Young, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-0530.

6.- Retribución del Consejo de Administración.

Fijar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en 708.000 euros, el importe anual máximo de la retribución estatutaria para el conjunto del Consejo de Administración. Este importe será de aplicación en 2008 y en los ejercicios sucesivos, mientras no se modifique por la Junta General. La distribución del importe indicado se realizará, según lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, por el Consejo de Administración.

7.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.

1.- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3.- La presente autorización durará hasta el 30 de junio de 2009.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente

exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

8.- Reducción del capital social en 1.710.000 euros por amortización de 1.710.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 1.710.000 euros, por amortización de 1.710.000 acciones, que representan el 2,66 % del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado sobre la base de las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas el 31 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2007, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital anterior, modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 62.390.000 euros (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS), representado por 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL) ambas inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase.“

9.- Traspaso del exceso de la reserva legal derivada de reducciones del capital social, por importe de 442.000 euros, a reserva voluntaria

Traspasar a reservas voluntarias el importe de 442.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

10.- Aplicación de un sistema de retribuciones referenciado al valor de las acciones, sobre la base de entrega de opciones para la adquisición de acciones de la Sociedad.

Aprobar un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la

sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba S.A. (en adelante los “beneficiarios”) a fin de facilitar su incorporación al accionariado de la sociedad y vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas de Corporación Financiera Alba S.A.

Las características del sistema serán las siguientes:

- a)** La sociedad entregará a los beneficiarios opciones que den derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- b)** Podrán acogerse a este sistema de opciones los Consejeros ejecutivos y directivos de Corporación Financiera Alba, S.A. que fije el Consejo de Administración en uso de la delegación que más adelante se realiza.
- c)** El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000, lo que supone un 0,70 % del capital social.
- d)** El sistema incluirá una única emisión de opciones, que serán intransmisibles, excepto por fallecimiento del beneficiario y estarán sujetas a las condiciones que establezca el Consejo de Administración.
- e)** El precio de ejercicio de cada opción será el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el período comprendido entre el 28 de abril y el 27 de mayo de 2008. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción, total o parcialmente, mediante el pago en efectivo, por la Sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que venzan los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones.
- f)** La entrega de las opciones será gratuita.
- g)** Cobertura del Plan. La cobertura se realizará mediante la inmovilización de 435.000 acciones propias, actualmente en autocartera de la Sociedad. Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo..

En cualquier caso, la puesta en marcha del sistema de opciones deberá llevarse a cabo antes de terminar el ejercicio de 2008.

11.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las

anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente 1º D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y al Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

12.- Aprobación del acta.

Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario este acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad.

B) El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su reunión celebrada el 28 de mayo de 2008, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Comité de Auditoría.

En relación con el Comité de Auditoría se ha acordado:

- Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Verdú Pons como miembro del Comité de Auditoría, agradeciéndole los servicios prestados.
- Nombrar miembro del Comité de Auditoría a D. Isidro Fernández Barreiro.
- Nombrar miembro del Comité de Auditoría a D. Fernando Casado Juan.
- Nombrar Presidente del Comité de Auditoría a D. Manuel Soto Serrano.

Los acuerdos anteriores tendrán efectos a partir del día 31 de mayo de 2008.

El Comité de Auditoría estará compuesto por: (i) Presidente: D. Manuel Soto Serrano; (ii) Vocales: D. Isidro Fernández Barreiro, D. Enrique Piñel López y D. Fernando Casado Juan; (iii) Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

2.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En relación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha acordado:

- Aceptar la renuncia presentada por D. Enrique Piñel López como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, agradeciéndole los servicios prestados.

- Nombrar miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Alfredo Lafita Pardo.
- Nombrar miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Francisco Verdú Pons.

Los acuerdos anteriores tendrán efectos a partir del día 31 de mayo de 2008.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por: (i) Presidente: D. Carlos March Delgado; Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo y D. Francisco Verdú Pons; (iii) Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

Madrid, 28 de mayo de 2008
El Secretario del Consejo
José Ramón del Caño Palop